



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1307.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015, RELATIVO A APROBACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DE “ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE”.

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 29 de mayo de 2015, ha procedido a la aprobación del siguiente Acuerdo:

- I) Que con fecha 7 de abril de 2015 se procede a la creación del Equipo de Trabajo para la elaboración de una Carta de Servicios de “ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE”.
- II) Que, vista la documentación elaborada por el Equipo de Trabajo, los servicios/procedimientos que se incluye en la citada Carta de Servicios son los siguientes:

SERVICIOS/PROCEDIMIENTOS	DEFINICIÓN*
Planificación Tributaria: Calendario Fiscal, Aprobación y publicación de padrones, Plan de Gestión Tributaria.	Planificación del cobro de tributos tras aprobación del Calendario Fiscal.
Gestión Tributaria: Altas, modificaciones, bajas de tributos, bonificaciones fiscales, domiciliaciones bancarias, anulaciones, devolución de ingresos indebidos, recursos etc.	Fase de gestión de altas, modificaciones, variaciones, anulaciones, exenciones, bonificaciones y domiciliaciones, variando cualquier supuesto relativo al objeto tributario que pueda quedar registrado provisional o de forma definitiva.
Recaudación Voluntaria: Gestión y cobro de padrones (recibos), liquidaciones de ingreso directo, autoliquidaciones, gestión de domiciliaciones bancarias, etc.	Se podrán recaudar recibos domiciliados, recibos no domiciliados, y recabar la información de los vencidos y plazos para filtrar aquellos tributos no cobrados en plazo entrando así en la siguiente fase.
Recaudación Ejecutiva: Gestión y cobros de deudas tributarias en período ejecutivo, providencias de apremio, embargos, enajenación de bienes, gestión de ejecutiva masiva, gestión de grandes expedientes, anulaciones, devolución de ingresos indebidos, recursos, etc.	Se tramitarán los recibos pendientes de cobro que pueden venir por las siguientes vías: -Por agotar la vía voluntaria. -Por la oficina de IPSI. -Por multas de tráfico. Superado el período para el abono en fase ejecutiva..